

VISTO

Que luego de varias décadas de desarrollo por parte de las prácticas y propuestas de la economía social y solidaria y con la demostración palpable de que las mismas son generadoras de trabajo para la satisfacción de necesidades individuales y familiares y el mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes, organizando sus actividades bajo relaciones equitativas y democráticas, y que el desafío actual para su avance y consolidación está dado en la capacidad de poder institucionalizar su presencia, y,

CONSIDERANDO

Atento al reciente precedente del funcionamiento de la "Cooperativa de Trabajo Nuestra Señora de la Asunción Ltda.", sostenemos la necesidad de apoyar iniciativas que promuevan el cooperativismo y la ayuda mutua entre los vecinos de nuestra localidad. Pretendemos se autorice al Ejecutivo Municipal a instrumentar la ayuda técnica y económica de la misma para la satisfacción de sus fines **específicos**. A su vez la presente propuesta tiene por objetivo institucionalizar y otorgar un marco a todas las experiencias y prácticas que acontecen en la ciudad y la región y que tienen la legitimidad de ser una respuesta al trabajo para las personas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

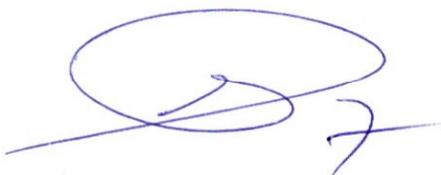
DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2772/16

**ORDENANZA PARA LA INSTRUMENTACION Y APOYO TECNICO A LA
COOP. DE TRABAJO NTRA. SRA. DE LA ASUNCION**



Artículo 1º.- AUTORICESE al Ejecutivo Municipal a ayudar técnica y económicamente al desarrollo integral de la "Cooperativa de Trabajo Nuestra Señora de la Asunción Ltda." y a la promoción del cooperativismo en nuestra ciudad.

Artículo 2º.- Entiéndase a la precedente autorización como una ayuda técnica y económica a personas jurídicas distintas al Estado Municipal a los fines de satisfacer los objetivos sociales expuestos en los argumentos de la presente ordenanza.

Artículo 3º.- Comuníquese Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-


GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE




PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Deheza, a los once días del mes de enero del año dos mil dieciséis.-

DECRETO "A" N° 29/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 2772, en donde se autoriza el apoyo técnico y económico a la Cooperativa de trabajo Nuestra Sra. De La Asunción, y la Ordenanza N° 2773 en donde se autoriza la firma de Convenio con Banco De La Ciudad de Buenos Aires, con fecha 11 de enero de 2016.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

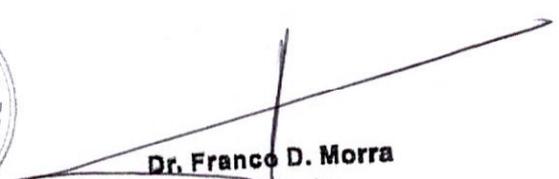
Art. 1°- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 2772, en donde se autoriza el apoyo técnico y económico a la Cooperativa de trabajo Nuestra Sra. De La Asunción, y la Ordenanza N° 2773 en donde se autoriza la firma de Convenio con Banco De La Ciudad de Buenos Aires, con fecha 11 de enero de 2016.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 19 de julio, 2016


Dr. Mariano O. Declindati
Secretario de Gobierno




Dr. Franco D. Morra
Intendente